

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Decreto 228/2019, de 30 de agosto, por el que se fija el calendario laboral para el año 2020 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2019/8292]

El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su artículo 37.2 que las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y, en todo caso, las que se trasladen al lunes.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, regula las fiestas laborales de ámbito nacional de carácter retribuido y no recuperable.

Por su parte, el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, transfiere a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Trabajo. Entre ellas, la letra B) del Anexo del citado Real Decreto, apartado a), número 4, transfiere la determinación de las fiestas laborales de ámbito local y la sustitución de fiestas a que se refiere el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre.

Visto calendario para el año 2020, previa audiencia a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Región y a la Iglesia Católica, se ha optado por reconocer como festivos los días 19 de marzo, San José, 13 de abril, Lunes de Pascua y 11 de junio, celebración de las Fiestas del Corpus Christi, todo ello de conformidad con la normativa anterior.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresas y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de agosto de 2019.

Dispongo

Artículo Único

Las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables en el año 2020, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, serán las siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo
- 6 de enero, Epifanía del Señor
- 19 de marzo, San José
- 9 de abril, Jueves Santo
- 10 de abril, Viernes Santo
- 13 de abril, Lunes de Pascua, en sustitución del descanso laboral correspondiente al día 1 de noviembre, Festividad de todos los Santos
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo
- 11 de junio, celebración de las Fiestas del Corpus Christi, en sustitución del descanso laboral correspondiente al día 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre, Natividad del Señor

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 30 de agosto de 2019

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ

V.- ANUNCIOS

OTROS ANUNCIOS OFICIALES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Anuncio de 27/12/2019, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por el que se da publicidad a la relación de las fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables para el año 2020, de los municipios de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2020/52]

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, en relación con el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se dispone la publicación de las fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables para el año 2020, de los municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Toledo, 27 de diciembre de 2019

El Director General de Autónomos,
Trabajo y Economía Social
EDUARDO DEL VALLE CALZADO

Daimiel	1 de septiembre y 4 de septiembre
Fernán Caballero	20 de enero y 28 de agosto
Fontanarejo	30 de abril y 15 de mayo
Fuencaliente	15 de mayo y 8 de septiembre
Fuenllana	22 de mayo y 18 de septiembre
Fuente el Fresno	22 de mayo y 14 de diciembre
Granátula de Calatrava	8 de septiembre y 14 de septiembre
Guadalmez	15 de mayo y 14 de septiembre
Herencia	25 de febrero y 24 de septiembre
Hinojosas de Calatrava	3 de febrero y 20 de agosto
Horcajo de los Montes	15 de mayo y 24 de junio
Labores, Las	15 de mayo y 4 de noviembre
Llanos del Caudillo	15 de mayo y 8 de septiembre
Luciana	3 de febrero y 8 de septiembre
Malagón	14 de septiembre y 15 de octubre
Manzanares	10 de julio y 14 de septiembre
Membrilla	25 de julio y 24 de agosto
Mestanza	29 de mayo y 27 de julio
Miguelturra	26 de febrero y 8 de septiembre
Montiel	8 de mayo y 14 de septiembre
Moral de Calatrava	3 de febrero y 14 de septiembre
Navalpino	15 de mayo y 24 de agosto
Navas de Estena	1 de junio y 21 de septiembre
Pedro Muñoz	24 de febrero y 30 de abril
Picón	4 de mayo y 5 de mayo
Piedrabuena	15 de mayo y 14 de septiembre
Poblete	15 de mayo y 22 julio
Porzuna	15 de mayo y 27 julio
Pozuelo de Calatrava	16 de julio y 6 de agosto
Pozuelos de Calatrava, Los	22 de mayo y 24 de agosto
Puebla de Don Rodrigo	15 de mayo y 22 de mayo
Puebla del Príncipe	15 de mayo y 8 de septiembre
Puerto Lápice	17 de enero y 8 de septiembre
Puertollano	8 de mayo y 8 de septiembre
Retuerta del Bullaque	15 de mayo y 24 de agosto
Robledo, El	3 de septiembre y 31 de diciembre
Ruidera	17 de enero y 21 de septiembre
Saceruela	4 de mayo y 14 de septiembre
San Carlos del Valle	18 de agosto y 14 de septiembre
San Lorenzo de Calatrava	3 de abril y 10 de agosto
Santa Cruz de Cáñamos	15 de mayo y 8 de septiembre
Santa Cruz de Mudela	24 de febrero y 8 de septiembre
Socuéllamos	10 de agosto y 8 de septiembre
Solana del Pino	11 de mayo y 27 de julio
Solana, La	20 de enero y 24 de julio
Terrinches	15 de mayo y 14 de agosto